



Título: Solicita Publicidad de costos del Transporte Público de pasajeros

Visto: La necesidad de proteger los intereses de usuarios del servicio de transporte público de pasajeros, fomentar la libre competencia y evitar abusos; y

Considerando:

Que el derecho de Usuarios y Consumidores reconoce tutela constitucional vía artículo 42 de la Constitución Nacional, al señalar que “Los consumidores y usuarios de bienes y servicios tienen derecho, en la relación de consumo, a la protección de su salud, seguridad e intereses económicos; a una información adecuada y veraz; a la libertad de elección, y a condiciones de trato equitativo y digno”;

Que tal disposición se recepta mediante un microsistema protectorio, que tiene como pilar el principio de “información adecuada y veraz, la libertad de elección, y a condiciones de trato equitativo y digno”;

Que si bien para cualquier residente geselino puede ser conocido el costo de viajar en Ómnibus local, taxi o remise, esta empresa es particularmente compleja para el conocimiento de turistas que visiten el distrito;

Que como destino turístico debemos velar por acercar comunicación de costos a nuestros visitantes;

Que si bien la web oficial www.gesell.tur.ar es la cara visible en la comunicación de contenidos promocionales, y la Terminal de Ómnibus de la Municipalidad de Villa Gesell es la principal puerta de ingreso de turistas que a posteriori requerirán de alguna modalidad de transporte Público;

Que es necesario que la información de costos pueda ser accesible con anterioridad a la contratación del servicio;

Por ello: El Bloque de Concejales de Juntos solicita sanción favorable al siguiente proyecto de:

RESOLUCIÓN

Primero: solicitase al Departamento Ejecutivo Municipal instrumento a través de la web www.gesell.gob.ar un apartado con enlace estatico en donde se publique:



Municipalidad
de Villa Gesell
Honorable Concejo Deliberante
www.juntosxgesell.ar

JUNTOS

- a) El valor del Boleto plano del transporte público de pasajeros (omnibus), incluyendo la tarifa combinada, con indicación de condición para acceder.
- b) La tarifa vigente en la modalidad remis, de acuerdo a lo dispuesto en la Ordenanza 3453, artículo 134, inciso d
- c) La tarifa vigente en la modalidad Taxi, de acuerdo a lo dispuesto por la Ordenanza 2545, artículo 18, inciso 1

Segundo: solicitase al Departamento Ejecutivo Municipal instrumente cartelería destacada en la Terminal de Ómnibus que contenga:

- a) El valor del Boleto plano del transporte público de pasajeros (omnibus), incluyendo la tarifa combinada, con indicación de condición para acceder.
- b) La tarifa vigente en la modalidad remis, de acuerdo a lo dispuesto en la Ordenanza 3453, artículo 134, inciso d)
- c) La tarifa vigente en la modalidad Taxi, de acuerdo a lo dispuesto por la Ordenanza 2545, artículo 18, inciso 1.

Tercero: dispongase a través de un acceso mediante código QR de la publicación mencionada en el inciso primero de la presente.

Cuarto: de forma

Grinspan Eugenia
Concejal HCD
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Villa Gesell

PIACENTINI DIEGO
Concejal HCD
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Villa Gesell

Montenegro Amadeo
Concejal HCD
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Villa Gesell